

Distr.
GENERAL

E/CN.17/1993/1
19 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Período de sesiones de organización
24 a 26 de febrero de 1993
Temas 1 y 5 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA

OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Programa provisional y organización de los trabajos de la Comisión en su primer período de sesiones sustantivo.
4. Bosquejo de un programa multianual de trabajo para la Comisión.
5. Otras cuestiones de organización.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

En su decisión 1993/207, el Consejo Económico y Social decidió establecer la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con carácter de comisión orgánica del Consejo, y cuyas funciones serían las que se describían en los párrafos 3 a 5 de la resolución 47/191 de la Asamblea General.

En su decisión 1993/215 sobre arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Consejo decidió que el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se aplicaría a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con arreglos complementarios para la participación de los organismos especializados, celebración de consultas con ellos y participación de otras organizaciones intergubernamentales y representación de organizaciones no gubernamentales y celebración de consultas con ellas.

Se invita a la Comisión a aprobar el programa que se consigna a continuación.

2. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa

En el párrafo 11 de su resolución 47/191, la Asamblea General recomendó que en su período de sesiones de organización, la Comisión eligiera la Mesa de la Comisión a saber: un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, uno de cada grupo regional.

La Comisión ha de constituir su Mesa en consecuencia.

3. Programa provisional y organización de los trabajos de la Comisión en su primer período de sesiones sustantivo

En el párrafo 11 de su resolución 47/191, la Asamblea General recomendó que en su período de sesiones de organización la Comisión adoptara decisiones sobre el programa de su primer período de sesiones sustantivo.

Documentación

Nota de la secretaría sobre el programa provisional y organización de los trabajos de la Comisión en su primer período de sesiones sustantivo

4. Bosquejo de un programa multianual de trabajo para la Comisión

En el párrafo 12 de su resolución 47/191, la Asamblea General recomendó que la Comisión, en su primer período de sesiones sustantivo, adoptara un programa de trabajo temático y multianual que proporcionara un marco para evaluar el progreso logrado en la ejecución del Programa 21 y asegurara un enfoque integrado de todos sus componentes ambientales y de desarrollo, así como vínculos entre las cuestiones sectoriales y multisectoriales. Ese programa de trabajo podría componerse de grupos de elementos que integrarían de manera eficaz los componentes sectoriales y multisectoriales conexos del Programa 21 de forma tal que la Comisión pudiera examinar el progreso de la ejecución de todo el Programa 21 para 1997. El programa de trabajo podría ajustarse, en la medida en que fuese necesario, en futuros períodos de sesiones de la Comisión. En el párrafo 13 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara sus propuestas sobre un programa de trabajo de ese tipo durante el período de sesiones de organización de la Comisión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el bosquejo de un programa multianual de trabajo para la Comisión (E/CN.17/1993/2)

5. Otras cuestiones de organización

En el párrafo 6 de su resolución 47/191, la Asamblea General recomendó, entre otras cosas, que los representantes que intregaran la Comisión fueran de alto nivel, incluido el nivel ministerial.

En el párrafo 19 de la misma resolución, la Asamblea General recomendó que la Comisión mantuviera una relación activa con otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que trataban cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo.

En el párrafo 20 de la misma resolución, la Asamblea General destacó que en el proceso actual de reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas se deberían tener en cuenta las modalidades de organización de la Comisión, con miras a perfeccionar al máximo su labor y la de otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que trataban cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo.

Anexo

MIEMBROS DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA 1993

El mandato termina el
31 de diciembre de

Alemania	1995
Angola	1993
Antigua y Barbuda	1995
Argelia	1994
Australia	1994
Austria	1994
Barbados	1993
Belarús	1993
Bélgica	1995
Benin	1994
Bolivia	1995
Brasil	1994
Bulgaria	1993
Burkina Faso	1995
Canadá	1993
Colombia	1994
Cuba	1994
Chile	1995
China	1995
Egipto	1994
Estados Unidos de América	1993
Federación de Rusia	1995
Filipinas	1994
Francia	1994
Gabón	1995
Guinea	1993
Hungría	1994
India	1993
Indonesia	1995
Islandia	1995
Italia	1993
Japón	1993
Madagascar	1993
Malasia	1993
Malawi	1995
Marruecos	1993
México	1993
Namibia	1995
Nigeria	1994
Noruega	1994
Países Bajos	1995
Pakistán	1995
Polonia	1995
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1993
República de Corea	1995

El mandato termina el
31 de diciembre de

República Checa	1994
Singapur	1994
Sri Lanka	1994
Túnez	1995
Turquía	1995
Uruguay	1995
Vanuatu	1994
Venezuela	1993
